



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2019-00272-00
Proceso	Responsabilidad civil médica
Demandante	AURA ESTHER CUESTA MOSQUERA
Demandado	COOMEVA EPS S.A. Y OTROS
Tema	Agrega memoriales parte actora

1.- Agréguese la respuesta de la parte actora al requerimiento hecho en el auto anterior respecto a los dictámenes de pérdida de capacidad que allegó a la demanda.

Al respecto se anota que se han aportado ambos dictámenes en el mismo estado que obran en el proceso. Lo que se quería, y se le pide colaboración a la parte, es que se aporten de manera organizada para conocer exactamente qué porcentaje de pérdida de capacidad certificaron COOMEVA EPS Y SEGUROS ALFA S.A.

Adicional a ello se le solicitó colaboración a la parte actora para que asegure la comparecencia el día de la audiencia, de los profesionales que rindieron esos experticios.

2.- De otro lado se allega respuesta de la parte accionante en el sentido de informar y certificar que la señora AURA ESTHER CUESTA MOSQUERA, se encuentra recibiendo pensión en la actualidad.

3.- Se agrega también constancia de diligenciamiento de oficio para el Instituto de Medicina legal, a efectos de que designe perito psiquiatra.

4- Finalmente ténganse en cuenta las direcciones de los demandantes, de su apoderado y de los testigos, para las citaciones respectivas

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ

3

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310
599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correos electrónicos seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co - y
ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co